

La Cuestión Agraria Después de la Reforma Agraria de 1969-1975

Alberto Palomino Molina

El presente artículo es un análisis de la problemática agraria desde la perspectiva de la crítica de la economía política señalando que los cambios cuantitativos manifestados en la agricultura tradicional y moderna no pueden soslayar las diferencias de clase al interior del campesinado y lo que el autor denomina "camino terrateniente" frente las opciones políticas que ello conlleva.

*Este es un artículo póstumo ante la temprana desaparición del profesor Alberto Palomino.
Es por ello un homenaje y reconocimiento a su obra, frente a la cual podemos discrepar mas no ignorar.*

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el desarrollo de la agricultura peruana atraviesa por una gran crisis. En la solución de esta crisis interviene los terratenientes y los campesinos con planteamientos y acciones diametralmente opuestas. Los planteamientos de cada clase social, para asegurar el triunfo de sus acciones, se

diferencian acerca de cuales son los factores, las formas y quienes son los principales beneficiarios del desarrollo agrario. En la definición de estas controversias intervienen, en lo fundamental, dos corrientes de pensamiento económico completamente irreconciliables. De un lado, la corriente económica conservadora, con sus dos tendencias: la economía neoclásica (neoliberal) y la economía keynesiana (heterodoxa). De otro lado, el pensamiento marxista, igualmente con su tendencia de "izquierda" y de "derecha".

Hoy la posición principal lo ocupa la economía neoclásica. Esta posición sobrestima la "idea" de que el desarrollo de la producción agraria está determinado únicamente por factores tecnológicos y el crecimiento del producto. Asimismo, considera que la asignación de la producción, así como de los factores de producción, entre los productores y los consumidores depende únicamente de la acción automática del libre mercado, en funciones a nivel mundial (globalizado). Donde cualquier divergencia con respecto al equilibrio entre la oferta y la demanda es restaurado por la competencia entre los agentes económicos en un "libre mercado". Este último, a su vez, garantiza un desarrollo agrario convergente hacia una vía única de desarrollo económico "equilibrado", como un proceso completamente ahistórico, estático.

La posición del marxismo, que hoy ocupa un papel secundario, considera que el problema agrario está determinado por causas sociales y económicas divergentes entre los terratenientes y los campesinos. Que el desarrollo agrario sigue dos vías de desarrollo económico divergentes, como producto de las condiciones socio-económicas divergentes entre las clases sociales involucradas de cada país, región y el mundo. Igualmente, el desarrollo agrario a nivel mundial está determinado por la divergencia entre las naciones con distinto grado de desarrollo. Esta divergencia, en la etapa del capitalismo monopolista transnacional (internalización), se acentúa por el desplazamiento en el mercado de los países atrasados por las grandes potencias industriales, sede de las grandes corporaciones transnacionales.

En este contexto, el crecimiento de la producción agraria en un país atrasado no está determinado solo por factores de origen externo (internacional), sino por el desarrollo divergente de las fuerzas económicas locales. No se opera, a su vez, el crecimiento de la producción equilibrado por medio del "libre mercado", como postula la economía neoclásica. Todo lo contrario, el crecimiento de la producción agraria, en un contexto del capitalismo monopolista transnacional, está determinado por la política económica, en particular de la política agraria

determinada por los monopolios locales en consonancia de su forma de inserción en el mercado mundial (dominado por las transnacionales).

1. CONTROVERSIA TEÓRICA SOBRE EL DESARROLLO AGRARIO

1.1 Desarrollo Uniforme Versus Desarrollo Divergente de la Agricultura.

Para la economía neoclásica, el desarrollo agrario debe seguir un único camino, uniforme, regular, equilibrado, coordinado por el libre mercado, el cual se opera a nivel de todo el planeta (globalizado). El mecanismo que uniformiza este desarrollo es la apertura de los mercados locales para el capital y el comercio de alcance mundial que impulsa las transnacionales. Para el efecto, los Estados nacionales se ven obligados a eliminar el sistema del proteccionismo que distorsiona los mercados. Los precios establecidos por el libre mercado, vigente y operativo, únicamente, a nivel mundial asegura la convergencia de desarrollo agrario divergente (temporal, aislado) hacia un desarrollo agrario equilibrado (permanente). El factor fundamental para asegurar que los precios sean competitivos (accesibles al consumidor en el mercado) es eliminar toda clase de política de control sobre la asignación de la técnica, capital y los productos agrarios.

Sobre la dinámica de la economía agraria peruana, la escuela neoclásica, postula que la economía agraria es examinada no como producto de relaciones sociales de producción, sino como producto de la dinámica individual del productor del campo en relación con el mercado. La preocupación central de esta escuela gira en determinar si la "economía campesina" (Caballero, J, M, 1983; Golte, J, 1980, Gonzáles Olarte, E, 1984, Hopkins, R, 1981, Samaniego, C, 1980, Gómez, V, 1980), como una forma particular de organización de la producción, está integrada o no al mercado. En esta dirección, los autores neoclásicos centran su interés analítico solo en determinar qué parte de la producción anual del campesino se intercambia en el mercado, qué parte de los ingresos de los campesinos son producidos en su finca y qué parte fuera de ella, qué parte de los ingresos monetarios son producidos por el comercio; asimismo, por el lado de los gastos monetarios examinan qué parte se destina al consumo y qué parte a la inversión.

La tecnología interviene en el proceso productivo sin ninguna relación con la diferenciación socio-económica en el campo. Particularmente, la tecnología es considerada como un factor neutro y homogéneo sin relación con la divergencia de

capacidad de las clases sociales por acceder o no a ella en el mercado. Es un factor exógeno, homogéneo que está disponible en el mercado para todos los "productores" agrarios. El acceso a la tecnología en el mercado es determinado por la competencia de las unidades agrarias, igualmente, homogéneas.

La FAO, con base en el pensamiento neoclásico, gracias a la influencia del Banco Mundial, sostiene que para obtener la producción agraria suficiente es necesario que ocurra un:

"arreglo tecnológico en los cultivos campesinos para aumentar la producción y, de paso, atender el hambre en el mundo" (FAO, 2004).

Se presume que estos arreglos están determinados por el mercado. Cualquier desequilibrio que distorsione estos "arreglos técnicos" es por ausencia del mercado, que es lo mismo decir que es por la presencia de la "política sectorial agraria". En este sentido, la política agraria es considerada como un factor antieconómico para el crecimiento de la agricultura. Sin embargo, la FAO ignora la inexistencia de un arreglo tecnológico que sea común para los campesinos y los terratenientes. La FAO ignora intencionalmente que ya se producen más de dos kilos de alimentos por persona y día por el uso de la nueva tecnología, y sin embargo este avance técnico no coincide con las necesidades de la mitad del planeta que sufre hambre, desnutrición o insuficiencias alimentarias.

Estos hechos demuestran que no basta con poner énfasis solo en la tecnología para resolver el problema del hambre, sino se subraya la divergencia entre los campesinos pobres y ricos tanto en la producción y en la distribución. En general, en las relaciones agrarias, los campesinos pobres no tienen acceso a las tecnologías; mientras que el control de la producción y distribución de tecnología se encuentran en manos de las empresas transnacionales, con sede en los países imperialistas. De todo lo anterior se deduce que la economía neoclásica oculta dos hechos: de un lado, en el contexto de un país, oculta el hecho de que el desarrollo de la agricultura está determinado por las divergencias de las condiciones sociales y económicas en el interior de los campesinos y los terratenientes y entre éstos últimos y los primeros. De otro lado, en el contexto del mercado mundial dominado por el capital monopolista, oculta el hecho de que el desarrollo de la agricultura está determinado por la divergencia de los países, regiones, que poseen o no ventajas competitivas gracias a sus ventajas técnicas, a su capacidad o no de transformar la fertilidad del suelo y la mayor capacidad o no para optar por políticas de precios,

o por el recurso o no al mercado para asignar los factores de producción y los productos entre los productores y los consumidores.

El ocultamiento de estos hechos, en la lógica del "pensamiento librecambista", conduce a considerar en el análisis del desarrollo económico un pensamiento único. Asimismo, como producto del punto de vista anterior, el ocultamiento de estos hechos conduce a considerar una sola vía de desarrollo capitalista en el agro. El análisis de desarrollo en el campo se reduce a determinar solo si aumenta o disminuye el crecimiento del producto y de los factores técnicos que concurren para dinamizar el crecimiento de la producción.

Según el pensamiento del "único camino", el crecimiento de la producción está determinado por las unidades agrarias con capacidad competitiva. En esta lógica, las únicas unidades agrarias con capacidad competitiva son las unidades agrarias asociados con los objetivos de las grandes haciendas, vinculadas con las corporaciones transnacionales que dominan el comercio agrícola a escala global. Estas últimas son las únicas que poseen la capacidad para maximizar los beneficios de las corporaciones transnacionales con base en "el desarrollo de la agricultura por la vía terrateniente transnacionalizado (exportador)".

Con base en el desarrollo terrateniente de la agricultura se garantiza la expansión incontrolada del modelo dominante: desarrollo agrario "globalizado". Este único camino es impulsado por el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), mediante condicionamientos financieros a los países donde se materializan los procesos de privatización de las tierras en manos del Estado, la parcelación de las "comunidades campesinas". Todas estas acciones, a su vez, son complementadas con las "políticas de libre comercio" de la Organización Mundial de Comercio (OMC), así como por los acuerdos comerciales regionales y bilaterales (Tratado de Libre Comercio del Norte, de Centro América y Estados Unidos y con el Grupo Andino aún en proceso).

En este contexto, la FAO a pesar de que dicen ser representantes de los organismos públicos a nivel mundial, en realidad trabajan para legitimar las operaciones comerciales de las empresas transnacionales. Son las promotoras de la agricultura y la expulsión de los campesinos de sus territorios. Sus acciones están complementadas al efecto devastador de la guerra comercial que lleva a cabo las empresas transnacionales contra las empresas y los países pobres.

Según la posición marxista (Marx, C, 1869, Lenin, V.I, 1908, Mariátegui, J.C, 1928), la dinámica de la economía capitalista monopolista transnacional (globalizada) no opera de un modo único, ni equilibrado. Todo lo contrario, la economía "global" está determinada por la acumulación divergente de las dinámicas sociales y económicas correspondientes a un país y región. De acuerdo a esta lógica, la dinámica del desarrollo de la agricultura es producto de las divergencias existentes entre los productores agrarios, los mismos que participan en el mercado de acuerdo a su cuota de participación en la producción y distribución de bienes agrarios. La asignación de los recursos productivos, por ende, si bien en la forma está determinado por el mercado, en los hechos está determinada por la fuerza de mercado de los monopolios. Estos últimos, no se contentan con la ganancia media determinada por la "libre competencia", sino busca a toda costa la máxima ganancia con respecto a sus costos de producción.

La dinámica divergente de la producción agraria tiene lugar primero en cada país, luego a nivel regional y mundial. El desarrollo agrario de un país depende, fundamentalmente, de la divergencia entre el dominio de una clase social que concentra la riqueza de un país sobre la clase social que está desposeída de recursos productivos necesarios para el desenvolvimiento de la actividad económica a nivel de una nación o Estado nacional. Igualmente, la dinámica de éste último, está condicionada por las contradicciones sociales y económicas regionales y mundiales, las mismas que se expresan en las formas de inserción de la economía nacional en el mercado mundial.

Particularmente, cada forma de inserción de las economías nacionales en el mercado mundial (dominada por las transnacionales), en primer lugar están determinadas por las estructuras económicas dominantes en el país en cuestión, el mismo que se expresa en el comportamiento de la clase social en el poder, o sea en el uso del Estado. La clase dominante, instrumenta la estructura productiva local en función de una forma de inserción internacional de acuerdo a sus vínculos directos e indirectos con la estructura económica internacional. Así, el comercio exterior en boga, son la ampliación del mercado interno a nivel del mercado externo, para cuyo efecto las clases sociales locales que ejercen el control sobre la estructura productiva ajustan la política comercial, monetaria, fiscal en función del tipo de comercio internacional en boga.

2. LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL DESARROLLO AGRARIO EN EL PERÍODO POSTERIOR DE LA REFORMA AGRARIA DE 1969-1975

2.1 Aparente fortalecimiento de la propiedad sobre el suelo "Asociativo" frente a la propiedad privada sobre el suelo.

Examinando la estadística del régimen de tenencia sobre el suelo en el Perú, según el III Censo Nacional Agropecuario de 1994, **Cuadro N.º 1: "Tenencias sobre el Suelo según Régimen de Propiedades "**, se constata que el total de tierras declaradas en el censo agrario es de 35'637808.37 hectáreas. La distribución de estas tierras de acuerdo a los regímenes de tenencia sobre el suelo es como sigue: el 43.6% a las tierras se encuentran en forma de propiedad privada, el 39.8% de tierras declaradas pertenece a las comunidades campesinas y el 14.7% son objeto de tenencia por las Comunidades Nativas. En resumen, el 56.4% de tierras declaradas en el censo de 1994 corresponden a las formas de tenencia "asociativa" sobre el suelo.

Cuadro N.º 1

TENENCIA SOBRE EL SUELO SEGÚN RÉGIMEN DE PROPIEDAD (en hectáreas)					
Régimen de Tenencia sobre el Suelo	Unidades Agraria	%	Superficie en Has	%	
Tierras en propiedad privada	1,742,193	99.00	15,536,178.0	43.6	12.1
Tierras Comunidades Campesinas	5,680	0.30	14,171,967.6	39.8	11.0
Tierras Comunidades Nativas	1,192	0.10	5,251,873.0	14.7	4.1
Tierras de Cooperativas	205	0.05	345,033.0	1.0	0.2
SAIS y Empresa Prop. Social	41	0.00	332,757.0	0.9	0.2
Tierras no declaradas en Propiedad	10,368	0.50	--	--	--
Total de tierras declaradas en el Censo	1,759,679	100	35,637,808.37	100	127.7
Total de tierras no declaradas en el Censo			92,883,000.00		72.3
Total de Tierras en el Perú			128,521,560.00		100

Fuente: III Censo Nacional Agropecuario 1994 - INE 1995.

Elaboración: Propia

Otra característica de los regímenes de posesión sobre el suelo en el Perú es que la cantidad de tierras declaradas en el censo representa apenas el 27.7% del total de tierras en el Perú, mientras que el resto de tierras no declaradas en el censo representa el 72.3%. Este último monto de tierras está al margen de cualquier sistema de tenencia sobre el suelo vigente a la fecha en el Perú.

Comparando la estructura de distribución del total de tierras declaradas en el censo de 1994 y 1972 (Palomino, A., 2002), se evidencia que el régimen de la propiedad privada de personas naturales en 1994 sigue concentrando casi el mismo monto porcentual (12.0%) de tierras con respecto del total de tierras existentes en el Perú con respecto al monto de suelo en forma de propiedad privada de 1972. El total de tierras en posesión privada, según el Censo Nacional agropecuario de 1972, es de 16'486,237 has. En cambio, las tierras en propiedad privada, según el Censo Agropecuario de 1994 es de 15'536,178 hectáreas.

Las tierras en posesión de las comunidades campesinas cambia de un 4.7% en 1972 hacia un 11.7% de tierras con respecto al total de tierras en el Perú. Es decir, pasa de 6'120,781 hectáreas (has) hasta la suma de 14'171,967.6 has. Las tierras de las comunidades nativas no fueron cuantificadas en 1972. En cambio en 1994 acumula la cantidad de 5'251,873.0 has. Las comunidades nativas, aparecen concentrando el 4.1% de tierras con respecto al total de tierras declaradas y no declaradas del país. Asimismo, figura las tierras de las cooperativas agrarias con el 0.3% y las tierras en propiedad de la SAIS y Empresas de Propiedad Social con un 0.2% con respecto de las tierras declaradas y no declaradas del total del país (ver **Cuadro N.º 1: "Tenencia sobre el Suelo según Régimen de Propiedad")**..

De acuerdo a los datos expuestos se puede deducir que en el período post Reforma Agraria de 1972, el régimen de tenencia "Asociativo", aumenta en un 131.53% la cantidad de tierras bajo su control. En contraste el monto de tierras en posesión privada se reduce en casi un millón de has. Pero cabe recordar que este monto de tierras aparece en la forma de cooperativas y SAIS.

La pregunta es ¿Cómo y de qué manera se ha incrementado la cantidad de tierras en propiedad "Asociativa"? La respuesta no es difícil. La explicación se encuentra en que tanto las tierras de las Comunidades campesinas y nativas se han incrementado con base en la incorporación de nuevas tierras a cuenta de la reducción de las tierras no declaradas. Así se observa que las tierras no declaradas en 1972 fue de 104'976,412 has, mientras en 1994 éstas tierras se reducen a la cantidad de 92'883,000 has. De lo anterior se deduce que, en término porcentuales,

las tierras no declaradas con respecto del total del país se reduce de un 81.7% hasta un 72.30%. Así, queda descartado cualquier hecho de que el incremento de las tierras en posesión "comunal" sea producto de la transferencia de las tierras de los latifundios privados como aplicación de la Reforma Agraria de 1969-1975.

Cabe recalcar que las características de las tierras que han incrementado el fondo de tierras de las "comunidades" no pueden ser objeto de cultivo permanente, ni transitorio, ni menos pueden ser de uso en forma de pastos. Son tierras eriazas. Es decir, que son tierras que nunca han sido objeto de uso. Por lo tanto, estos "incrementos de tierras" por las "comunidades" son sumamente simbólicas, son incrementos de tierras que no poseen gran potencial económico inmediato. Por ello, no se puede esperar una revolución productiva en las comunidades. La comunidad sigue atrapada en el lento proceso de transición de la economía natural hacia una economía mercantil simple. Su modernización depende de la destrucción total de los restos de la economía feudal en el conjunto de la estructura agraria peruana.

Cuadro N.º 2

FORMAS DE ADQUISICIÓN DE LA TIERRA A NIVEL NACIONAL DE LAS TIERRAS EN PROPIEDAD PRIVADA Y PROPIEDAD COMUNAL

Formas de adquisición del suelo	N.º de Parcelas	%	Superficie en Has	%
1. Formas No Comunales.				
Herencia	2,548,689	62.3	3,305,787	10.4
Compra - Venta	1,107,120	27.0	4,803,274	15.1
Adjudicación (Reforma Agraria)	267,187	6.5	3,231,612	10.5
Denuncio	3,379	0.9	502,465	1.5
Sub total	3,926,375	96.7	11,843,138	37.23
2. Comunales y otros				
Derecho Comunal (y nativa)	14,685	0.36	18,311,522	57.60
Otros	49,300	1.20	362,517	1.13
No especificado	73,324	1.80	289,798	0.90
Total	4,063,684	100.00	31,806,975*	100.00

Fuente: III Censo Nacional Agropecuario del Perú. INR, 1996.

(*) Esta cifra no coincide con el total de tierras censadas en 1994 porque no incluyen las superficies abandonadas.

Otra característica de los regímenes de posesión sobre el suelo privado (no comunal) y comunal, según el censo agrario de 1994, es la forma de adquisición de la tierra.

Las estadísticas que antecede señalan que el acceso al suelo no comunal en forma de herencia es el 27.9 de tierras con respecto al total de tierras no comunales. Este mismo modo de acceso al suelo es el 10.4% con respecto al total de tierras censadas (objeto de análisis). Esta forma de acceso al suelo se opera mediante relaciones interfamiliar y intrafamiliar. Su tamaño promedio por parcela es de 1.2 has. Es decir, es una forma de propiedad que reproduce y perpetúa el minifundio. Es la causa de la extrema fragmentación del suelo (Zegarra, M, E., 1999). Según este autor, esta forma de adquisición del suelo, en su mayor parte, se opera en la Sierra; especialmente en la sierra sur. En cambio en la región de la costa apenas representa el 20%. En la práctica común de acceso sobre el suelo de los campesinos pobres.

El modo de acceso al 40.5% de superficie de las tierras no comunales es mediante la adjudicación de la Reforma Agraria. Este monto del suelo representa el 10.5% sobre el total censado en 1994. En promedio el total de tierras por cada parcela es de 12.1 has. De esta manera el proceso de parcelamiento ha creado un campesinado medio relativamente capaz de llevar adelante un proceso productivo que no solo cubra sus necesidades, sino que sea capaz de convertirse en el agente de la acumulación de excedente en el medio rural. Esta adjudicación, después de 1980, se procesa mediante la parcelación de las propiedades asociativas (cooperativas) de la costa, mientras en los valles interandinos es un caso aislado. En la Selva, la forma principal de acceso al suelo es mediante los denuncios y programas de colonización. Su importancia se remarca con la incorporación del 4% del total de tierras no comunales que pertenece o es operado por el 6.8% de parcelas.

La forma de acceso sobre la propiedad privada es la compraventa del suelo que representa el 39.9% con respecto del total de tierras no comunales, la misma que está concentrada en el 28% de parcelas con respecto del total de parcelas declaradas en el censo. La presencia significativa de esta forma de propiedad privada obtenida mediante la compra venta del suelo denota que, tanto como efecto del proceso de la liquidación de los latifundios y el desarrollo de la diferenciación campesina, se ha operado un desarrollo creciente del mercado de tierras en el Perú. El promedio de tierras por compra venta se encuentra alrededor de 4.34 has. Lo anterior no excluye que las unidades agrarias (parcelas) con superficie

en escala grande sean la tendencia derivada por el mercado de tierras. Sobre todo esta operación de compra venta es ejecutada por la burguesía rural.

2.2 Avances y retrocesos de la vía campesina versus la vía terrateniente

La economía neoclásica, con base en el análisis sobre la economía agraria en los Andes peruanos, no desarrolla ningún análisis sobre las vías de desarrollo agrario capitalista en el Perú. Su análisis se centra en la fase de desarrollo de la producción, la misma que se reduce a las etapas de progreso de la tecnología. Al respecto, sostiene solo definiciones acerca de las vías de crecimiento de la producción, como:

"Aquella consistente en incorporar más tierras a la producción intensiva, sea por una reducción en los períodos de descanso o por una sustitución de cultivos hacia una mezcla de productos con un mayor valor por hectárea, se denominará crecimiento horizontal. Por simetría, nos referimos a los incrementos en producción obtenidos al aumentar los rendimientos físicos por hectárea con crecimiento vertical" (Cotlear, D, 1989, Pág. 173).

Es decir, considera que el crecimiento de la producción agrícola a nivel de una finca está determinado, únicamente, por los incrementos en la intensidad del cultivo, cambios en el patrón del cultivo y por mayores rendimientos físicos del suelo. En estos cambios juega un papel decisivo el uso intensivo o no de la tecnología moderna. De acuerdo a este tipo de análisis, el crecimiento de la producción agraria depende, únicamente, de la forma de uso de la tecnología. Asimismo, este análisis se hace en contraposición de un crecimiento de la producción solo con base en el uso intensivo de la mano de obra, lo cual producirá un descenso del nivel del ingreso y del bienestar de la familia campesina.

La propuesta de las dos formas de desarrollo de la producción, con base en el uso de la técnica, conduce a estudiar las etapas de desarrollo técnico en el agro, pero no dice nada en absoluto del rendimiento del suelo en las diferentes escalas de posesión sobre suelo campesino. En particular, oculta el desarrollo de la contradicción económica en el campo, como motor de desarrollo de la agricultura. En resumen, reducen su explicación sobre el agro al mayor rendimiento del suelo por el poco consumo de mano de obra frente a un mayor uso de la técnica en el proceso agrícola.

Un análisis concreto de la cuestión agraria, en términos de las dos vías de desarrollo que sigue la agricultura capitalista, originalmente fue planteado por el marxismo europeo (Marx, C, 1860, Kautsky, 1898, V.I. Lenin, 1908). Según estos autores, el camino que sigue el desarrollo agrario capitalista como solución a la agricultura feudal es:

"O bien la antigua economía terrateniente, ligada por millares de lazos con el derecho de servidumbre, se conserva, transformando lentamente en una economía puramente capitalista, de tipo "junker". ...O bien la revolución rompe la antigua economía terrateniente, destruyendo todos los restos de la servidumbre y, ante todo, la gran propiedad terrateniente" (Lenin. V.I, 1908, pág. 13)

En el primer caso, se trata del lento "tránsito definitivo del pago en trabajo al capitalismo". Este tránsito depende de la lenta transformación interna de la economía terrateniente basada en la servidumbre. Según esta primera vía todo el régimen agrario de la República, al transformarse en capitalista, conserva aún por mucho tiempo los restos de la servidumbre. En el segundo caso, se trata del "tránsito definitivo del sistema de pago en trabajo al capitalismo". Esta vía depende del libre desarrollo de la pequeña hacienda campesina, que recibe un enorme impulso gracias a la expropiación de la tierra de los terratenientes a favor de los campesinos. Con esta vía de desarrollo agrario, todo el régimen agrario de la República se transforma en capitalista, como efecto de la rápida desintegración campesina, los mismos que significan la eliminación radical de todos los restos de la servidumbre.

Entonces, el dilema que enfrenta el desarrollo capitalista agrario es: o bien la conservación de la tierra en propiedad de los terratenientes y, con ello, de las principales columnas de la vieja "subestructura" o bien la destrucción de la propiedad de los terratenientes y de las principales columnas (el poder judicial, el ejército, la burocracia estatal) de la vieja "superestructura".

Estas dos vías de desarrollo de la agricultura capitalista en los países capitalistas atrasados con respecto de los países capitalista industrializados, en la etapa del capitalismo monopolista transnacional, no está determinada únicamente por las contradicciones existentes entre los terratenientes y los campesinos de cada país, sino por la forma de inserción económica y política de cada país atrasado en la economía mundial. Las vías de desarrollo agrario en un país capitalista atrasado, no solo expresa las divergencias existente entre las clases económica y políticamente dominantes y dominadas a nivel local, sino la adopción por la clase social

La Cuestión Agraria Después de la Reforma Agraria de 1969-1975

localmente dominante de la forma de dominación ejercida por el capital extranjero. Así, este último está determinado por el grado de desarrollo de cada país capitalista atrasado con respecto de los países capitalistas industrializados.

La situación de las dos vías de desarrollo agrario, en el Perú a finales del siglo XX está determinada por la dinámica de la estructura de posesión sobre el suelo, la misma que determina la actuación activa o pasiva del campesinado por un lado y por otro lado de los terratenientes. Esta dinámica está determinada, fundamentalmente, por el comportamiento de la economía de los terratenientes. Esta economía tiene como base el siguiente promedio de posesión sobre el suelo. Así, el promedio de posesión sobre el suelo terrateniente, a nivel de todo el país, **Cuadro N.º 3: "Unidades Agrarias según Tamaño y Superficie según Condición Jurídica"**, al margen de cualquier régimen de propiedad sobre el suelo, es de 531.1 has. Considerando la propiedad de las personas naturales, el promedio de posesión sobre el suelo terrateniente (considerando unidades agrarias con más de 50 has) es de 1,481.0 has. Asimismo, para las Comunidades Nativas el promedio de las unidades agrarias superiores de 50 has a más es de 5,891.5 has y para las Comunidades campesinas es de 2,583.6 has.

Cuadro N.º 3

UNIDADES AGRARIAS SEGÚN TAMAÑO Y SUPERFICIE SEGÚN CONDICIÓN JURÍDICA - III CENSO AGROPECUARIO 1994								
Escala de posesión de las tierras en Has.	Total Nacional de Has.		Propiedad de personas naturales		Comunidad Campesina		Comunidad Nativa	
	U.A.	Superficie	U.A.	Superficie	U.A.	Superficie	U.A.	Superficie
Menos de 0.5 has	213,069	50,793.5	206,947	49,383.9	5	0.95	10	2.5
0.5 has a 4.9 has	1,015,273	2,021,200.0	987,350	1,966,970.0	52	65.8	159	170.7
5 has a 9.9 has	246,183	1,631,771.0	239,522	1,586,450.7	23	162.0	48	259.0
10 has a 19.9 has	135,684	1,778,581.8	131,624	1,724,505.1	34	426.8	32	408.0
20 has a 49.9 has	83,916	2,434,809.4	80,809	2,341,265.4	82	2,820.8	52	1,670.6
de 50 has a más	51,648	27,466,525.5	42,359	6,278,130.0	5,484	5,249,361	891	5,249,362
Tamaño no declara	9,110	-	8,402					
Total	1,754,298	35,637,809	1,696,831	14,201,860	5,680	14,171,968	1,192	5,250,873

Fuente: III Censo Nacional Agropecuario 1994.

Otra característica de la economía de los terratenientes se muestra mediante la estructura de tenencia sobre el suelo, **Cuadro N.º 3: “Unidades Agrarias según Tamaño y Superficie según Condición Jurídica”**, donde las grandes unidades agrarias (terratenientes) a nivel nacional (incluye propiedad privada y comunal) concentra el 77.1% de has, el mismo que pertenece al 2.9 % de las unidades agrarias (con más de 50 has). Las proporción anterior se reduce cuando se aplica al régimen de propiedad privada de personas naturales, donde el 2.5% de las unidades agrarias concentra el 44.2% de has con respecto al total de has. En el sentido contrario, el 97.1% de unidades agrarias (economía campesina) concentra el 66% de has. Otros rasgos de la estructura de posesión sobre el suelo agrario en el régimen de propiedad no privado (comunal) es que las tierras de las comunidades campesinas es que un 99.97% de has están concentradas en el 96.5% de grandes unidades agrarias. Igualmente tal hecho sucede en las Comunidades Nativas.

Para el examen de los rasgos esenciales de las dos vías de desarrollo capitalista en el agro peruano, con base al **Cuadro N.º 4: “ Situación Económica y Social de los Campesinos y los Terratenientes en el Régimen de Propiedad de Personas Naturales 1994”**, obtenido del **Cuadro N.º 3: “Unidades Agrarias según Tamaño y Superficie según Condición Jurídica”**, por el lado de los diversos grupos de campesinos se tienen tres grupos. Así, de acuerdo a la estadística sobre el suelo para 1994, Cuadro N.º 4, la escala de posesión del suelo de cero a menos de 5 has determina el grupo de los campesinos pobres. La escala de posesión del suelo de 5 a menos de 19 has determina el grupo de los campesino medios. La escala de posesión sobre el suelo de 20 a menos de 50 has determina el grupo de los campesinos ricos. En el otro extremo de las agrupaciones de los propietarios sobre el suelo en el campo se encuentran los terratenientes medios (de 50 a menos de 200 has) y el grupo de los grandes terratenientes con más de 200 has.

Cabe señalar que esta forma de clasificación de los grupos agrarios en el campo peruano está ausente por completo en los estudios de Cotlear, D (1989), Matos M., J (1980), Figueroa, A, (1989) y otros. Para estos autores la unidad de análisis se reduce a la economía campesina, como unidad micro de producción. Todos estos autores, examinan el proceso de transformación económica en el campo como el aumento o disminución de la presencia de la economía campesina en el mercado. La verificación de esta presencia o no de la economía campesina en el mercado es desde una visión puramente cuantitativa.

Cuadro N.º 4

SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS CAMPESINOS Y LOS TERRATENIENTES EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES 1994					
Grupos de posesión sobre el suelo	Unidades Agrarias	%	Superficie Has	%	Promedio Has
Campesinos pobres	1,194,297	70.4	2,106,354	14.2	1,764
Campesinos medios	371,146	21.9	3,310,956	23.3	8,920
Campesinos ricos	80,908	4.8	2,341,2665	16.5	28,973
Latifundios (medianos y grandes)	42,359	2.5	6,278,130	44.2	1,481.0
Tamaño no declarado	8,220	0.4			
TOTAL	1,696,891	100	14,201,859.7	100	8.36

Fuente: Elaborado sobre la base del Cuadro N.º 3.

La estructura de tenencia sobre el suelo en el Perú, según el **Cuadro N.º 4: "Situación Económica y Social de los Campesinos y los Terratenientes en el Régimen de Propiedad de Personas Naturales 1994"**, conduce a demostrar que los campesinos pobres siguen representando el 70.4% de las unidades agrarias censadas que concentran el 14.7% de has. Así, casi las $\frac{3}{4}$ de las unidades agrarias no poseen las condiciones mínimas para asegurar una "agricultura independiente". De otro lado, en el mismo cuadro, se constata que los campesinos medios representan el 21.9% de la unidades agrarias que concentran el 23.3%. Así, la "agricultura independiente" no es el grupo dominante de la "economía campesina". El grupo de los campesino ricos representan el 4.8% de las unidades agrarias y concentran el 16.5%. Este hecho, por sí, es una demostración de la condición naciente o raquítica de la burguesía rural. Su tamaño, como sector económico, ocupa un papel secundario frente a los campesinos pobres y medios y de otro lado frente a los terratenientes. Estos últimos, constituyen el 2.5% de las unidades agrarias que concentran el 44.2% de has. Su peso económico sigue siendo dominante en términos de promedio de posesión sobre el suelo, aunque en el conjunto de la estructura de posesión sobre el suelo ha reducido su presencia social y económica.

Continuando con nuestro análisis de la estructura agraria, los grupos campesinos pobres son aquellos que poseen en promedio 1.764 has. El campesino pobre, con este fondo de tierras, no tiene ninguna posibilidad de desarrollar una

agricultura independiente, ni siquiera de subsistencia. Sus diversas formas de vida están determinadas por las múltiples formas de transición de la economía campesina servil hacia la economía mercantil que procesa los campesinos ricos y la economía terrateniente. Unas veces, el típico campesino pobre, es utilizado como aparcerero, al partir, a rendir en las tierras de los terratenientes semi feudales. Otras veces, es utilizado como asalariado temporal por el campesino rico y los latifundios capitalistas. Otras veces, en determinadas épocas del año, se ausenta de su parcela para buscar y encontrar ocupación en actividades modernas: agrícolas comerciales, e industriales en las ciudades contiguas o lejanas a su parcela.

El mantenimiento de la producción pequeña es una consecuencia directa de la subsistencia y lenta evolución de los latifundios feudales en el campo hacia los latifundios mercantiles. El minifundio es una expresión directa de la presencia de los latifundios. Su desaparición es una necesidad del desarrollo del agro capitalista. Los campesinos pobres están en un proceso de lenta transformación de su condición servil en mercantil. Abandona su parcela a favor de un miembro de su familia que perpetua el minifundio a cuenta de su emigración a la ciudad o sufren una transformación de clase campesina pobre en clase obrera rural por acción de la burguesía rural (los prósperos campesinos ricos y latifundios capitalistas). En casos excepcionales (aislados) abandona su parcela por la vía de la compra venta en favor de la concentración del suelo por el campesino rico.

Los campesinos medios, con un promedio de posesión sobre el suelo de 8.920 has, concentran un fondo de tierras que les asegura un mínimo de subsistencia con los cultivos dentro de su parcela. Esta última, si es de cultivo permanente, es una fuente de trabajo permanente. Ello le asegura una producción que asegura un cierto nivel de consumo y un cierto nivel mínimo de producción con destino al mercado. Este grupo de campesinos, es el típico propietario y al mismo tiempo el típico trabajador del campo. Los campesinos ricos, es el grupo económico que toma el asalariado para llevar a cabo la producción con destino al mercado.

La evolución de las dos vías de desarrollo de la agricultura peruana, en el régimen de propiedad de las personas naturales, como lo indica el **Cuadro N.º 5: "Cambios en la Estructura de Posesión sobre el Suelo entre 1972 y 1994"**, en el período entre 1972 y 1994, no ha sufrido mayor transformación radical. Sigue una senda de lenta evolución. Tal característica se confirma con la presencia en la estructura agraria de la contradicción entre el campesinado y los latifundios en el desarrollo capitalista del agro peruano. Esta contradicción no ha sido resuelta por la Reforma Agraria de 1969-1975 (Decreto Ley N.º 1776). Esta última, en el período de

Cuadro N.º 5

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE POSESIÓN SOBRE EL SUELO ENTRE 1972 Y 1994					
Escala de posesión sobre el suelo	1972	%	1994	%	$\Delta\%94/\Delta\%72$
Campeños pobres	1,560,447	6.4	2,016,354	14.7	+87.09
Campeños medios	2,036,421	8.7	3,310,956	23.3	+68.59
Campeños ricos	2,182,559	9.1	2,182,559	16.5	+7.27
Latifundios medios	4,974,891	21.0	6,278,139	44.2	-64.66
Latifundios grandes	12,765,679	54.3			

1969-1980, consolidó las grandes unidades agrarias (Cooperativas Agrarias de Producción, Sociedades Agrarias de Interés social, grupos campesinos, etc.) (Palomino, M.A, 2002). Los ex obreros de las grandes haciendas afectados por la Reforma Agraria, los ex siervos (yanaconas), fueron convertidos como socios forzosos de las CAPS, SAIS. En tal sentido, se consolidó el camino terrateniente, aunque en la forma los "beneficiarios" fueron los campesinos.

La situación de la CAPs, SAIS, Grupos Campesinos, etc, en el periodo de 1969-1980, demostró que los funcionarios continuaron la práctica de los ex terratenientes afectados por la Reforma Agraria, por lo que la lucha entre el camino campesino y el camino terrateniente continuó su rumbo. El camino terrateniente adoptó la forma de recuperación de las grandes haciendas por los ex hacendados y el camino campesino adoptó la forma de lucha por la parcelación de las CAPs, SAIS, Grupos Campesinos. En el período de 1980-1990, el camino campesino logró un cierto avance parcial, cuando las tierras de los terratenientes, originalmente, afectados en forma de propiedad asociativa (cooperativas agrarias de producción. CAPs), fue objeto de parcelación (consagrado por el Decreto Legislativo N.º 002 de 1980 promulgado por el Presidente Belaunde Terry) individual en beneficio de los pequeños agricultores (ex socios de las CAPs en la Costa).

Tal "solución" condujo a la parcelación de las CAPs, el mismo que transformó a los pequeños campesinos que formaron parte de los Grupos Campesinos creados por la Reforma Agraria en pequeños propietarios. (Burneo de

la Rocha, M., Luisa, 2000, pág. 8). Estos "cambios parciales", se expresan en la estructura agraria basada en el Censo agrario de 1994 con respecto a la estructura agraria de 1972. Tal cambio se evidencia cuando la economía campesina pasa de concentrar el 24.2% de hectáreas según el censo agrario de 1972 a concentrar el 66.0% de hectáreas según el censo agrario de 1994, mientras que los latifundios pasan de concentrar un 75.3% de hectáreas en 1972 a concentrar el 44.2% de has en 1994.

Los terratenientes, en la estructura agraria de 1994, perdieron sin duda su fuerza determinante que poseían en los años 60, pero no fueron liquidados completamente. Como era de esperar el objetivo del camino campesino es transferir la superficie de los latifundios en beneficio de los campesinos medios y ricos, como base del desarrollo de las Granjas Modernas en el campo. Por consiguiente, con base a los datos expuestos, se puede afirmar de un lado, que en la estructura de la "economía campesina" de 1994 no ha sido beneficiado el campesino rico por el cambio promovido por el Decreto Legislativo N.º 002 de 1980, sino a los campesinos pobres y medios. De otro lado, se puede afirmar si bien el latifundio ha descendido su cuota en la concentración sobre el suelo, pero no ha sido eliminado.

De todo lo anterior se infiere que continúa la lenta evolución de los latifundios, como restos de la feudalidad, que determina la supervivencia de los restos de las relaciones serviles e impide el desarrollo vigoroso del asalariado en el campo. Por lo tanto, continúa evolucionando tanto la pequeña y la gran propiedad sobre el suelo como la base económica que determina la supervivencia de la vieja República, del viejo regionalismo, del caciquismo, gamonalismo provinciano, donde el campesino está marginado por completo de las decisiones de poder relativo al desarrollo de su economía y de todo el país. Esta ausencia del campesino en las decisiones de poder local, regional y nacional, es una prueba irrefutable del escaso desarrollo capitalista en el campo y, por ende, de la democracia auténtica que consagre verdaderamente la voluntad de las mayorías de la población conformado por los campesinos y los obreros.

Los terratenientes, después de la instauración de la política de libre mercado entre 1990 hasta el presente, se han concentrado activamente en la recuperación de las ex haciendas o en la compra y venta de tierras de los pequeños parceleros, principalmente en la costa, para concentrar en nuevas grandes unidades agrarias y convertirlos en sedes de cultivo permanente para la exportación. Una muestra de lo afirmado se da cuando el 30 de julio de 1991 se

emite el Decreto Legislativo N.º 653, como Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agropecuario, el mismo que derogó el D.L N.º 17716 de Reforma Agraria de 1969. Asimismo, el Estado optó por culminar las acciones de Catastro y Titulación de las tierras adjudicadas por la Reforma Agraria, para su inscripción en los Registros Públicos. Con esta nueva Ley se instauró: el mercado de tierras, condiciones ventajosas para atraer la inversión privada y eliminación del financiamiento estatal (liquidación del Banco Agrario), permitir la libre transferencia de la tierra y culminar los procedimientos de adjudicación y titularización de los predios adjudicados por la Reforma Agraria.

Los terratenientes, con base en la Constitución de 1993, promovieron la Ley N.º 26505 del 17 de julio de 1995, denominado: "Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas". Luego esta Ley fue modificada por la N.º 26570, 26597 y 26681. En 1996, se dio impulso a la Titulación y Registro de Tierras (PTRT) a cargo del Ministerio de Agricultura y con participación del PETT, SUNARP y el INRENA.

En suma, la evolución de la agricultura peruana atraviesa por tres etapas. Desde 1970 hasta finales de los 70, el camino terrateniente adopta una nueva forma de organización asociativa (CAPS, SAIS, Grupos Campesinos, etc) en reemplazo de la forma de propiedad privada de personas naturales y de personas jurídicas. Con esta forma de organización se asegura, sobre todo, el financiamiento de la indemnización compra-venta a los ex hacendados por parte de los nuevos "propietarios" o socios forzosos de las cooperativas. La dirección de las cooperativas no fue asumida por los campesinos beneficiarios, sino por los ex funcionarios de las ex haciendas, con lo que continuo la práctica de descapitalización de los ex latifundios en beneficio de los "directivos" (ex funcionarios) y en contra de la mayorías de campesinos "socios".

Desde 1980 hasta 1990, el camino terrateniente es derrotado por el camino campesino, parcialmente, en la CAPs en forma de parcelación individual de las grandes unidades agrarias. Se refuerza el campesino medio (ver cuadro N.º 4), pero a su vez se multiplica el peso de los minifundios, quedando con igual peso que en 1972 el campesino rico. Desde 1990 hasta el presente, el camino terrateniente comienza a recuperar su poder de decisión a nivel del Estado y comienza a restringir nuevamente el desarrollo del camino campesino.

Desde 1990 hasta el presente, la tendencia en el campo es a la privatización de los restos de las cooperativas, de las SAIS, de las Comunidades Campesinas. Se impulsa la propiedad privada registrada sobre el suelo. En el Perú de hoy, el 17% de las unidades agrarias que concentra el 27% de superficie agrícola cuenta con un título debidamente saneada y registrada (Zegarra, M, E, 1999). Este objetivo, con el gran predominio del minifundio, es impracticable. Por consiguiente el desarrollo del mercado de tierras, del crédito y demás situaciones capitalistas (valorización constante de la tierra) en el campo solo está restringido a un 30% de superficie que pertenece a los latifundios de la costa (los campesinos ricos), mientras el 70% de superficie del suelo está al margen de cualquier posibilidad de titulación inmediata y de desarrollo del mercado de tierras y de crédito, etc.

Las comunidades campesinas andinas, antes y después de la Reforma Agraria de 1969-1975, han sido protagonistas del desarrollo de la vía campesina contra la vía terrateniente, como parte de la dinámica determinada por la evolución del desarrollo del capitalismo en el agro peruano. Tal desarrollo se ha operado por necesidades de desarrollo local, regional y nacional de la vía campesina. La dinámica de esta vía ha sido dirigida por los comuneros y en ningún caso ha tenido éxito cuando han sido dirigidas desde fuera, por ejemplo, por el Estado. La prueba del éxito de la dirección interna de las comunidades es la subsistencia y desarrollo del régimen económico comunal por la vía campesina con una dinámica divergente con la vía campesina y terrateniente privada.

La subsistencia y desarrollo del régimen económico comunal por la vía campesina está determinado por diversos factores. Un primer factor fundamental es la subsistencia y desarrollo de la propiedad comunal sobre el suelo, el mismo que determina un conjunto de relaciones económicas y sociales plenamente institucionalizado (consagrado en la constitución y las leyes), con costumbres productivas comunes, con obligaciones y derechos expresadas en la conducta de los comuneros. Una de las relaciones básicas que se deriva de la propiedad comunal es que la producción comunera elude una serie de costos productivos que es imposible que ocurra cuando la producción está basada en un régimen privado sobre el suelo pautado, exclusivamente, con las reglas del mercado.

Uno de los costos que elimina la producción comunal es cuando en la asignación individual del suelo a los productores se elimina el precio de asignación del suelo (renta absoluta) que ocurre en una economía agraria cuando el propietario concede el uso del suelo productivo según las leyes de mercado. Tal forma de asignación del suelo deja libre al productor comunero de la obligación de separar un plus (excedente = renta absoluta) para el propietario después de cubrir sus costos

de producción. Ello constituye un ahorro implícito de los costos de uso de la tierra en las comunidades campesinas. Tal ahorro, dado el lento tránsito de la economía natural en mercantil hacia la economía capitalista, permite al productor comunero enfrentar con éxito las variabilidades de rendimiento del suelo por efecto de los cambios en el clima, por la diversidad de temperatura, altitud, relieve y disponibilidad del agua, diferencia de calidad de los suelos.

El ahorro del precio en la asignación del suelo de las tierras, en especial en la sierra peruana, es compensado con el trabajo gratuito del comunero en el mantenimiento de los canales de riego, en el uso permanente del ganado en las tierras de secano de la comunidad. Asimismo, constituye la fuente de compensación de los costos crecientes en el cultivo en las laderas, cuando se enfrentan a los desastres naturales, para hacer economías en el almacenamiento de productos, etc. Este ahorro es una ventaja económica de la economía campesina sobre la economía campesina privada. Este último, por existir el precio de uso del suelo, determina con frecuencia tierras ociosas. Constituye un obstáculo para el uso del suelo por terceros u obliga al productor a aceptar formas en trabajo de tipo servil o mercantil. Produce el aliciente a los comuneros para sumir costos en el uso de la mano de obra altamente intensiva o no intensiva en la construcción de obras de infraestructura agraria de alcance local y regional.

Por lo expuesto, se deduce que no es extraño que exista antes y después de la Reforma agraria, en el seno de las comunidades campesinas, una fuerte presencia de la noción de defensa de la propiedad comunal por los comuneros. Defensa, unas veces, expresada como acción dirigida a la confiscación de las haciendas privadas y su transferencia a las comunidades. Otras veces, se ha expresado como confiscación de la gran hacienda para luego adjudicarlos en forma de propiedad privada a los comuneros en zonas con riego de cultivos permanentes.

La defensa de la propiedad comunal sobre la tierra, en el seno de las comunidades campesinas, no es ajena a la combinación de la "privatización" parcial de las tierras comunales entre los comuneros y el reforzamiento del uso "asociativo" del suelo. Los comuneros optan por la "privatización" de las tierras comunales, particularmente, en aquellas zonas con riego para los cultivos permanentes. Estas "privatizaciones" han tomado la forma de adjudicación de derechos privados definitivos sobre el suelo para los comuneros. Asimismo, cierta cantidad de tierras comunales con riego y secano son objeto de arrendamientos, de hipotecas, cuando urge, por ejemplo, reunir recursos para financiar algún gasto de defensa de la comunidad.

Las tierras comunales con pastos naturales, es objeto de uso común ("asociativo") por la familia de los comuneros. Las tierras comunales de secano con "descanso regulado comunalmente" (Cotlear, D, 1989) son objeto de reparto "asociativo" sobre el suelo, que da el derecho a la comunidad para determinar los turnos rotativos (moyas, laymis, suertes, suyos, etc.) y en donde cada comunero puede desarrollar anualmente y, en forma temporal, sus cultivos.

Los procesos de privatización de las tierras comunales y la vigencia de la organización comunal están determinados por el desarrollo de las fuerzas productivas en el seno de las comunidades campesinas, los mismos que constituyen un factor de avance a la vía campesina en contra de la presión negativa ejercida por los latifundios feudales y el lento desarrollo de la vía terrateniente. Invariablemente, las comunidades se han alzado contra la absorción de las tierras comunales por la vía terrateniente, especialmente las tierras de riego. Los comuneros siempre se opusieron a la privatización del suelo por parte de los latifundios, pero cuando ocuparon las haciendas siempre aseguraron el reparto definitivo del suelo entre la población comunera capaz de aprovechar la difusión tecnológica moderna, capaz de usar eficazmente las tierras de regadío, capaz de introducir nuevos insumos.

Así, las tierras privatizadas, según la dinámica del desarrollo capitalista en el campo, son objeto de inversión productiva, con rendimientos diferenciados que favorecen a las familias individuales prósperas y, con ello, debilitando el vínculo comunal. El comunero próspero evoluciona en función de los cambios económicos que tienen relación con la necesidad de intercambio de sus productos en el mercado. Asimismo, se convierte en un sujeto activo de los cambios culturales modernos, de la necesidad de acceder a la educación occidental.

Asimismo, al interior de las comunidades campesinas coexisten la cooperación y la competencia desigual. La comunidad campesina, de un lado recurre a la cooperación para cuidar y reproducir los bienes comunales (tierra, caminos, canales, cercos, linderos, obras públicas, etc.) y de otro lado recurre a la competencia para llevar a cabo la producción individual. Tanto la cooperación y la competencia se operan en condiciones de distribución desigual de los recursos materiales y de trabajo. Estas desigualdades conducen a rendimientos sociales diferenciados, donde los campesinos ricos son aquellos que concentran mayor cantidad de riqueza comunera frente a los comuneros pobres. Como producto de esta desigual cooperación y competencia entre los comuneros surge y se desarrolla comunidades campesinas "no prósperas" y "prósperas", donde las primeras se

encuentran rezagadas en su tránsito de la economía natural hacia la producción mercantil mientras que las segundas están más integradas al mercado (Figueroa, Golte, 1980, Gómez. V.1980).

Las comunidades campesinas "prósperas" son las más exitosas en la defensa de su territorio, en la modernización de la agricultura y de la sociedad rural (carreteras, escuelas, salud). Si bien no han desarrollado un mercado de tierras registrado oficialmente, pero ha desarrollado un mercado de tierras informal (herencias, transacciones, privatizaciones de la posesión de tierras de regadío, etc.) que forma parte de procesos de concentración del suelo y de procesos de minifundización de la propiedad agrícola.

Un segundo factor determinante es la intensa lucha por el control político entre los comuneros ricos y pobres al interior de las comunidades. Tal situación se expresa en los constantes conflictos entre los comuneros por el control de las mejores tierras tanto al interior de las comunidades, entre comunidades y en los procesos de privatización de las haciendas privadas o su transferencia como propiedad comunal. Los conflictos por el control político de las comunidades, dado que éste en algunos casos asume labores de municipio, en otros casos asumen funciones de administración de la justicia, es una forma de acceso al poder comunal y de la capacidad de resolver los conflictos eventuales sin ningún tipo de intermediación externa. Para el grupo comunero en el poder es una ventaja en contra de otro grupo comunero. Sus fallos, sin costo alguno, determinan mayor seguridad en la posesión individual de las tierras que la seguridad que ofrece el Estado, que son onerosos y menos eficientes.

Un tercer factor que determina el desarrollo de la vía campesina comunal es el uso flexible del suelo (diversificada, dispersa y fragmentada) lo que contrasta con el uso fijo del suelo por los regímenes de propiedad sobre el suelo privado. Lo anterior determina el uso del suelo individual sin necesidad de una titulación predial agraria individuales que los fije al suelo, sino está determinada por una titulación de las tierras de la comunidad como un todo. Con esta forma de titulación del suelo, el comunero reduce los costos de producción y hace más eficiente el uso del suelo. Gracias a estas ventajas, el régimen comunal de propiedad y tenencia sobre el suelo (donde coexiste la tenencia familiar comunal e individual) deja en libertad al comunero para crear procedimientos productivos y tecnológicos no solo adaptados eficientemente a las condiciones naturales y económicas en la agricultura, sino para transformar el proceso productivo. Una prueba de ello es el aprovechamiento óptimo de los andenes de acuerdo al uso vertical múltiple de pisos ecológicos

(Murra, J. V, 1975), el manejo eficiente de cada piso y de sus ciclos productivos, el uso de redes de cooperación y competencia ampliada en el manejo de la mano de obra, de la técnica, etc.

Por consiguiente, la vía campesina comunal posee mayor eficiencia en la agricultura de la sierra andina frente a la vía campesina privada, como factor de asignación de recursos, sin contraponerse contra el desarrollo del mercado determinado por los procesos privatizadores, tanto al interior y al exterior del régimen comunal. Por ello, la subsistencia y desarrollo de la comunidad, como institución autónoma, depende de la capacidad de disponer de sus propios recursos sin recurrir al proteccionismo absoluto de sus bienes. Depende también de su capacidad de no optar por la limitación de las transacciones de tierras y de productos al interior del propio régimen comunal. Asegurando así la utilización eficiente de la tierra a condición de que sea trabajada efectivamente. Eliminando con ello las condiciones que determinan el uso especulativo de las tierras y aguas.

Así, la subsistencia y desarrollo de la comunidad campesina por la vía campesina no coincide con un Estado que privilegie solo el desarrollo agrario con base, únicamente, en la iniciativa privada, sino exige un Estado que promueva activamente el uso de las prácticas y tradiciones colectivas que no se contraponen con las conductas competitivas. Tal propuesta y realidad está fundamentada en la superioridad de la economía comunal, las mismas que han mantenido a la población comunera al margen de su desaparición en tiempos de crisis. Por ello, los planteamientos del neoliberalismo de que el mercado es el único mecanismo que asegura el crecimiento del agro son trasnochados. Su aplicación conduce al funcionamiento de un régimen económico pautado, exclusivamente, por el mercado dejando fuera de toda consideración social la necesidad de asegurar el bienestar colectivo de una sociedad civilizada.

BIBLIOGRAFÍA

Burneo de la Rocha, María Luisa

"Avance del Proyecto de Titulación de Tierras en el Departamento de Piura", Grupo Comunidades y Desarrollo ALLPA. 2000.

Caballero, José María

Agricultura Peruana: Economía Política y Campesinado. 1983.

Cotlear, D,

"Desarrollo Campesino en los Andes", Instituto de Estudios Peruanos (IEP). Lima. 1989.

FAO

"Examen del Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación". Roma. Italia. 2004.

Figueroa Adolfo

"La Economía Campesina de la Sierra del Perú". PUC. Fondo Editorial. 1898.

Gómez G. Vilma

Economía Campesina: balance y perspectivas. Seminario Permanente de Investigación Agraria.

Golte, Jurgen

"La Racionalidad de la Organización Andina". IEP. 1980.

González Olarte, Efraín

"Economía de la Comunidad Campesina". IEP. 1984.

Hopkins, Raúl

"Desarrollo y Crisis en la Agricultura Peruana. 1944-1969. IEP, 1981

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

"III Censo Nacional Agropecuario". Lima. Perú. 1996.

Lenin, V.I

"El desarrollo del capitalismo en Rusia", Edit. 1908.

Marx, C.

"El Capital", Tomo III. Edi. FCE. México. 1970.

Mariátegui, J. C.

"Siete Ensayos de Interpretación de la Realidad Nacional", Edit. Minerva. 1928.

Murra, J. V.

"Formaciones Económicas y Políticas del Mundo Andino". Lima: IEP. 1975.

Palomino Molina, Alberto

"Problema Agrario Peruano", Edit Perú Integral. Lima. 2002.

Matos Mar, José y Mejía Manuel José

"Reforma Agraria: Logros y Contradicciones 1969-1979". I.E.P. Lima Perú. 1980.

Samaniego, Carlos

Perspectivas de la Agricultura Campesina en el Perú, en la "Realidad del Campo Peruano, después de la Reforma Agraria". C.I.C. 1980.

Zegarra Mendez Eduardo

Mercado de tierras Rurales en el Perú: Volumen II: Análisis Económico, en "Desarrollo Productivo"-Serie CEPAL. Santiago de Chile. 1999.